

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC:CGP970522EE4	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		STDN	070	1031336	0	1	0040	RCGE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC:CGP970522EE4	Solicitud: 5966565						
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		Fecha de emisión: 12:00hrs 08/JUL/2022						
Calle y No: AV THIERS NO. 248 PISO 6		Inicio Vigencia: 12:00hrs 30/JUN/2022						
Colonia: ANZURES		Fin Vigencia: 12:00hrs 20/ENE/2023						
Población: MIGUEL HIDALGO		Moneda: DOLARES						
Estado: CIUDAD DE MÉXICO		Forma De Pago: ANUAL						
CP: 11590	Tel.:	Tipo Movimiento: B						
		Conducto Cobro: EFECTIVO						
		Intermediario: 4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F						

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

ENDOSO TIPO 'B'
ABRG/5966565
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA CITADA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:
LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA, POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, NO PODRÁ CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADOS, PREVIO A LA FINALIZACIÓN DE SU VIGENCIA.
ASIMISMO, SE ACLARA QUE SE ESTABLECE LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, CUANDO DERIVADO DE UN SINIESTRO
LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO
Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros: Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs08/JUL/2022

Atención de Siniestros en México: 01-800-002-88-88
 Consulta, modificaciones y otros trámites: 01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Banorte
 Hidalgo 250 Pte. Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000
 Tel. (0181) 81220200 R.F.C. SBG971124PL2
 Pagina Web: www.segurosbanorte.com.mx

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC:CGP970522EE4	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		STDN	070	1031336	0	1	0040	RCGE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC:CGP970522EE4	Solicitud:	5966565					
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		Fecha de emisión:	12:00hrs 08/JUL/2022					
Calle y No:	AV THIERS NO. 248 PISO 6	Inicio Vigencia:	12:00hrs 30/JUN/2022					
Colonia:	ANZURES	Fin Vigencia:	12:00hrs 20/ENE/2023					
Población:	MIGUEL HIDALGO	Moneda:	DOLARES					
Estado:	CIUDAD DE MÉXICO	Forma De Pago:	ANUAL					
	CP: 11590	Tipo Movimiento:	B					
	Tel.:	Conducto Cobro:	EFECTIVO					
		Intermediario:	4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F					

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

ENDOSO TIPO 'B'
<p>AMBIENTAL DISMINUYAN HASTA UNA CANTIDAD MENOR A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES PARA LA ACTIVIDAD QUE REALIZA. LAS RAZONES SOCIALES DE LA LISTA TIENEN EL CARÁCTER DE ASEGURADOS EN LA PÓLIZA CONTRATADA: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Y/O COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O ALMACENADORA KAVE S.A. DE C.V. Y/O CORPORACIÓN GASOLINERA MILLENIUM, S.A. DE C.V. Y/O ESTACIÓN DE CARGA VÍA LACTEA S.A. DE C.V. Y/O ESTACIÓN DE SERVICIO MENORCA, S.A. DE C.V. Y/O GASOMER S.A. DE C.V. Y/O HIDROSINA PLUS, S.A.P.I. DE C.V. Y/O INMOBILIARIA ROJAS & GAS, S.A. DE C.V. Y/O OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20, S.A. DE C.V. Y/O OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV, S.A DE C.V. Y/O GRUPO GASOLINERO DAT, S.A.P.I. DE C.V. Y/O FUENTE DE CARGA PREFECTA S.A. DE C.V. Y/O 3 CRUCES ENERGÍA, S.A. DE C.V. Y/O GASOSET, S.A. DE C.V Y/O YUMKA, S.A. DE C.V Y/O FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS.</p>

Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros: Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs08/JUL/2022

Atención de Siniestros en México: 01-800-002-88-88
 Consulta, modificaciones y otros trámites: 01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Banorte
 Hidalgo 250 Pte. Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000
 Tel. (0181) 81220200 R.F.C. SBG971124PL2
 Pagina Web: www.segurosbanorte.com.mx

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC:CGP970522EE4	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		STDN	070	1031336	0	1	0040	RCGE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC:CGP970522EE4	Solicitud: 5966565						
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		Fecha de emisión: 12:00hrs 08/JUL/2022						
Calle y No: AV THIERS NO. 248 PISO 6		Inicio Vigencia: 12:00hrs 30/JUN/2022						
Colonia: ANZURES		Fin Vigencia: 12:00hrs 20/ENE/2023						
Población: MIGUEL HIDALGO CP: 11590		Moneda: DOLARES						
Estado: CIUDAD DE MÉXICO Tel.:		Forma De Pago: ANUAL						
		Tipo Movimiento: B						
		Conducto Cobro: EFECTIVO						
		Intermediario: 4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F						

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

ENDOSO TIPO 'B'
<p>FINALMENTE SE PRECISA QUE, LOS COSTOS Y GASTOS AMBIENTALES APLICABLES A LA PÓLIZA CONSISTEN EN:</p> <p>a) ATENCIÓN A EMERGENCIAS. B) CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES C) MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES D) RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL E) CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, Y; F) REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS.</p> <p>DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACION.</p> <p>NRO. DE OPERACION DE ENDOSO: 471042124</p> <p>Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros: Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs08/JUL/2022</p>

Atención de Siniestros en México: 01-800-002-88-88
 Consulta, modificaciones y otros trámites: 01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Banorte
 Hidalgo 250 Pte. Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000
 Tel. (0181) 81220200 R.F.C. SBG971124PL2
 Pagina Web: www.segurosbanorte.com.mx

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1031336-0-1		070	5675603

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Razón Social: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.	
Calle y Número: AV THIERS NO. 248 PISO 6	Código Postal: 11590
Población/Municipio: MIGUEL HIDALGO	Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Colonia: ANZURES	RFC: CGP970522EE4
Correo Electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.	
Calle y Número: AV THIERS NO. 248 PISO 6	Código Postal: 11590
Población/Delegación: MIGUEL HIDALGO	Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Colonia: ANZURES	Teléfono:
Correo Electrónico:	

DATOS DEL INMUEBLE ASEGURADO

Calle y Número: SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA	Código Postal: 11590
Población/Delegación: MIGUEL HIDALGO	Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Colonia: ANZURES	Teléfono:

DATOS DE LA PÓLIZA

Ramo: 0040	Subramo: RCGE	Fecha de Emisión: 25-01-2022
Vigencia: A las 12 hrs desde: 20-01-2022 Hasta las 12 hrs: 20-01-2023		Moneda: DOLARES
		Forma de Pago: ANUAL

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A de C.V.(Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

DATOS DE LAS COBERTURAS

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	\$4,500,000.00	S.E.A.	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

S.E.A: = Según Especificación Anexa.
(S): Sublímite.

Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico 800 500 2500.

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 20-Enero-2022.

Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88
Reporte Cristales y Asistencia: 01-800-227-27-24
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
R.F.C. SBG971124PL2

No. de oficina: 070

No. y nombre del Agente: 4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/ CONDUSEF-000282-02.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		1
CALLE, NO. Y COLONIA	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA ANZURES			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN MUNICIPIO	MIGUEL HIDALGO	
ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO			
CÓDIGO POSTAL	11590			
SECCIÓN/COBERTURA		SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)		\$4,500,000.00 AMPARADA	S.E.A. S.E.A.	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

SINIESTRALIDAD:

VIGENCIA: 2019-2020

SINIESTRO / FECHA SINIESTRO / CAUSA / ESTATUS

105342 10/08/2019 Daños por hechos u omisiones no dolosos a bienes / RC DEC

104659 14/07/2019 Daños por hechos u omisiones no dolosos a bienes / RC DEC

107953 26/11/2019 Daños por hechos u omisiones no dolosos a personas / RC DEC

VIGENCIA: 2021-2022

PÓLIZA: STDN-1027429 VIGENCIA: 20 DE ENERO DEL 2021 AL 20 DE ENERO DEL 2022

SINIESTRO / FECHA SINIESTRO / CAUSA / ESTATUS

100356 20/01/2021 ROTURA DE CRISTAL DE PUERTA CANCEL

101407 25/03/2021 SE LE PUSO GASOLINA MAGNA A UN AUTO QUE USA DIESEL

LOS 2 SINIESTROS ARRIBA CITADOS, SON HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DEL 2022

El Asegurado:

- Debe contar con una adecuada señalización y contar con orden y limpieza para evitar cualquier eventualidad.
- Se ampara los daños que cause el Asegurado a terceros en la ubicación (es) ya mencionada (s) en esta cotización; si no fuese esta donde ocurra el siniestro, Seguros Banorte queda libre de cualquier responsabilidad.

Razón social completa:

Consortio Gasolinero Plus, S.A. De C.V. Y/O

Compañía Arrendadora El Risco S.A. De C.V. Y/O

Compañía De Servicios El Risco S.A. De C.V. Y/O

Inmobiliaria Moka, S.A. De C.V. Y/O

Hidrorent, S.C. Y/O

Almacenadora Kave S.A. De C.V. Y/O

Corporacion Gasolinera Millenium, S.A. De C.V. Y/O

Estacion De Carga Via Lactea S.A. De C.V. Y/O

Estacion De Servicio Menorca, S.A. De C.V. Y/O

Gasomer S.A. De C.V. Y/O

Hidrosina Plus, Sapi De C.V. Y/O

Inmobiliaria Rojas & Gas S.A. De C.V. Y/O

Operadora De Estaciones De Servicio 20-20 S.A. De C.V. Y/O

Operadora De Estaciones Combuser, S.A. De C.V. Y/O

Operadora De Miniestaciones Combursev, S.A De C.V. Y/O

Grupo Gasolinero Subcaliforniano S.A. De C.V. Y/O

Suministros Automotrices Vazter S.A. De C.V. Y/O

Administradora Singular Azores S.A. De C.V. Y/O

Servicios Gobernadores Plus S.A. De C.V. Y/O

Servicios Técnicos Plus S.A. De C.V. Y/O

Servicios Administrativos El Risco S.A. De C.V. Y/O

Gas & Oil Especialistas En Recursos Humanos S.A. De C.V. Y/O

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Estación De Servicio Lago Alberto S.A. De C.V.
Grupo Gasolinero Dat, Sapi De Cv Y/O
Operadora Gasomer S.C. Y/O
Estrategias Profesionales Olimpo Sa De Cv Y/O
Fuente De Carga Prefecta S.A. De C.V. Y/O
Fuerza Integral Para Estaciones De Servicio S.A. De C.V. Y/O
Inmobiliaria Combuserv S.A De C.V. Y/O
Directores Corporativos 20-20 S.A. De C.V. Y/O
Vdm Administradora De Franquicias S.A. De C.V. Y/O
Transportadora Kave, S.A de C.V Y/O
CR88, SAPI DE CV Y/O
Filiales y/o Subsidiarias y/o empresas prestadoras de servicios.

R.F.C.
CGP970522EE4

Domicilio Fiscal:
Thiers 248 6 Piso, Col. Anzures, México, D.F., CP. 11590

Vigencia:
Anual (no se aceptan vigencias retroactivas)

Moneda:
USD

Cláusula de no renovación automática
No obstante, de lo que se menciona en las Condiciones Generales de este contrato de seguros, se especifica y se aclara que no hay una renovación automática en ningún caso. De tal suerte que al vencimiento de la póliza cesan las obligaciones de la compañía en este contrato.

Ubicaciones de riesgo:
198 ubicaciones, según especificación adjunta

Giro:
Estaciones de gasolina (expendios), distribución de gasolina y diésel, y sus derivados, así como oficinas administrativas, tiendas y auto lavado

Ramo:
R.C. Comercio

Materia del seguro:
La Compañía se obliga a pagar los daños, incluyendo el daño moral consecuencial y los perjuicios derivados de dichos daños, que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos , por hechos u omisiones no

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

dolosos ocurridos durante la vigencia de este seguro, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este seguro; siempre y cuando resulte civilmente responsable.

Límite máximo de responsabilidad: hasta la cantidad de \$ 4,500,000 USD, como límite único y combinado para bienes de terceros y terceros en sus personas por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza y como LUC para todas las ubicaciones amparadas en la póliza.

Tipo de cobertura:

Ocurrencia

Alcance del Seguro.

A) La obligación de la Compañía comprende:

1. El pago de los daños, y consecuentemente los perjuicios y el daño moral, por los que sea responsable el Asegurado, conforme a lo previsto en esta sección.

2. El pago de los gastos de defensa del Asegurado, dentro de las condiciones de esta sección. Esta cobertura incluye, entre otros:

a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta sección. En consecuencia, no se considerarán comprendidas dentro de las obligaciones que la Compañía asume bajo esta sección, las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional durante un proceso penal.

b) El pago de los gastos por investigaciones, informes, asesorías jurídicas, trámites ante autoridades, trámites con los perjudicados, sus abogados, peritos, costas judiciales e intereses legales que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

c) El pago de otros gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones

2. Indemnizatoria.

d) El pago de los GASTOS DE DEFENSA, a que se refiere el apartado A), punto 2. de esta cláusula, ESTARÁ CUBIERTO COMO SUBLIMITE, pero sin exceder de una cantidad igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado en esta sección.

Cobertura (s) contratada (s):

- RC Actividades e inmuebles (básica)

- RC Contaminación medio ambiente: hasta un sublímite de \$ 275,000 USD

Las coberturas y sublímites arriba descritos, no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de responsabilidad civil por actividades e inmuebles

Deducible (s):

- RC Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de \$ 10,286.00 m.n.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- RC Contaminación medio ambiente: 20% sobre la reclamación con mínimo de \$ 10,286.00 m.n.

ENDOSO PARA RC CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Con base a las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el "requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos"; se hace constar que, dentro de la sección de Responsabilidad Civil, se encuentra amparada la responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista del medio ambiente de conformidad con las condiciones generales, especiales, particulares, exclusiones, deducibles y vigencia que rigen la póliza de Seguro de Daños Múltiple Empresarial arriba citada y hasta el monto de la suma asegurada y/o límite máximo de responsabilidad contratado para esta cobertura, cubriendo lo siguiente:

- a) Gastos para atención de emergencias
- b) Contención de contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o comprensión ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados y
- f) Remediación de sitios contaminados

*

El texto referente a dichos lineamientos es solo de carácter informativo y no implica modificación de los términos y condiciones pactados en la póliza de seguro antes mencionada, ni aceptación de ninguna responsabilidad, riesgo, cobertura o suma asegurada adicionales a los contratados en dicha póliza.

*

EXCLUSIONES PARTICULARES DE RC CONTAMINACIÓN

Además de las exclusiones descritas en las condiciones Generales y Particulares de la Cobertura, quedan excluidos los siguientes riesgos:

- a. Daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o control de la contaminación.
- b. Daños por la omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones.
- c. Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
- d. La explotación y producción de petróleo.
- e. Daños por contaminación gradual o paulatina.
- f. Los gastos de limpieza (clean up costs) causados por la limpieza o descontaminación de los inmuebles del Asegurado
- g. Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector publico causante directa de los daños al ambiente.

Por medio del presente, se manifiesta que esta póliza cumple con el artículo 39 y 150 BIS de la Ley del Contrato del Seguro, por lo cual es INCANCELABLE, a menos que sea por falta de pago de prima en cumplimiento de la cláusula PRIMA de las Condiciones Generales y sin dejar de tener efecto la cláusula de EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA citada en dichas condiciones.

Asimismo, se aclara que se establece Cláusula de Reinstalación automática de Suma asegurada en Responsabilidad

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Civil y Responsabilidad Civil Contaminación (Responsabilidad Ambiental), con cobro de prima.

Condiciones:

- Términos y condiciones en bases a los textos de Seguros Banorte, S.A. de C.V.
- El Asegurado declara observar todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad exigidos para el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.
- Durante la realización de los trabajos objeto del presente contrato, el Asegurado deberá cumplir con las medidas de salvaguarda y seguridad que se establecen en la norma oficial correspondiente, así como con las disposiciones de seguridad internas que su empleador establezca para trabajar dentro de sus instalaciones.
- El Asegurado declara cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad competente.
- Jurisdicción y Territorialidad: Mexicana
- Única y exclusivamente se considera cobertura para la empresa, giro y ubicaciones aquí descritos
- Se parte de la base de no conocimiento de siniestralidad ni de acusa alguna que diera lugar a reclamaciones durante los últimos 5 años, en caso contrario la presente no tendrá validez.
- La presente póliza es primaria y ha sido elaborada considerando que el límite de responsabilidad aquí declarado no es ni prioridad, ni existe otra póliza en exceso de esta póliza, ni es deducible de alguna otra póliza.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- Contaminación gradual y/o paulatina.
- Acoso y abuso sexual.
- Cualquier tipo de responsabilidad Profesional.
- R.C. Productos y trabajos terminados en México y/o en el Extranjero.
- Reclamaciones por mal olor y/o sabor y/o color de los alimentos y bebidas.
- Productos genéticamente modificados.
- El presente seguro no ampara reclamación alguna, ni daño, supuesto o real, causado o contribuido a, en total o en parte por:
 - A) El bacillus thuringiensis subespecies tolworthi cry9c gen o proteína y/o cualquier variación y/o mutación de éstos:
 - B) Cualquier bien genéticamente desarrollado o modificado autorizado, distribuido, comercializado, o vendido bajo el nombre de starlink y/o cualquier variación y/o mutación de éste; o
 - C) Cualquier inventario, producto, materia prima o algún otro bien genéticamente desarrollado o modificado que previo a la supuesta o real fecha de siniestro no haya sido aprobado para consumo humano por la autoridad competente en el país en el cual dicho inventario, producto, materia prima o algún otro bien haya sido adquirido, procesado, producido, vendido, distribuido o consumido.
- Se excluye toda responsabilidad de la Compañía Aseguradora, si los bienes materia del riesgo asegurado, contienen como materia prima thc (tetrahidrocanabinol) o por el riesgo de contenido de plomo tanto en alimentos como en forma de pintura utilizada en sus envases, empaques o embalajes

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- Bebidas, alimentos o suplementos alimenticios catalogados como cosméticos, reductores o para el control de peso, o empleados para fines estéticos, terapéuticos, medicinales y/o de rehabilitación
- Reclamaciones y/o demandas relacionadas de cualquier forma con daños ocasionados por clenbuterol
- Cualquier reclamación por encefalopatía espongiiforme bovina (síndrome de vacas locas)
- Este seguro no ampara alteraciones a la salud derivadas del consumo de alcohol, tales como:
 1. Fetal alcohol syndrome (fas) - defectos de nacimiento físicos o mentales, incluyendo pero no limitado a deficiencia en el crecimiento, defectos del corazón, malformaciones faciales y retraso mental, resultado del uso del alcohol durante el embarazo.
 2. Enfermedades relacionadas con el alcohol, tales como alcoholismo, cirrosis en el hígado, hepatitis alcohólica, deficiencia cardíaca, cáncer y Pancreatitis.
 3. Otros efectos del metabolismo derivados del abuso de alcohol, incluyendo daños cerebrales, daños en la vista, disfunción sexual, alteración de la circulación, desnutrición, retención de líquidos, alteraciones en la piel, debilitamiento de huesos y músculos, úlceras y disminución en la resistencia a Infecciones, daños físicos o mentales; o
 4. Abuso físico, acoso o suicidio de cualquier persona;
 5. Ocasionar o contribuir a la intoxicación por alcohol de cualquier persona;
 6. El suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad;
 7. El incumplimiento de cualquier legislación relacionada con la venta, otorgamiento, distribución o uso de bebidas alcohólicas
- RC Eventos.
- Actos de Dios.
- Cualquier daño derivado por el uso de juegos artificiales (pirotecnia).
- Cualquier tipo de responsabilidad derivada por el uso de carros de golf, motos acuáticas, tablas de surf, motos, entre otros.
- RC Asumida.
- RC Contratistas independientes.
- Pagos ex-gratia.
- Daños punitivos, ejemplares y/o por venganza.
- Caso fortuito y/o Fuerza mayor.
- Daños patrimoniales puros o financieros.
- Responsabilidad Civil Patronal o Empleador (WC & EL) derivada de obligaciones legales emanadas de Leyes o cualquier otra normativa referida a compensaciones por Lesiones o Muerte de Trabajadores / Empleados.
- Enfermedades profesionales.
- Daños o reclamaciones por Toxic Mold.
- Garantía de calidad.
- Incumplimiento de contratos.
- Operaciones/Publicidad/Comercio vía Internet.
- Daños a bienes bajo control o custodia (depositario).
- Errores en cálculos de seguridad y resistencia, así como diseños y planos.
- Reclamaciones o demandas provenientes del extranjero.
- Daños por casos fortuitos, fuerza mayor, culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Abuso físico y sexual.
- Angustia mental.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado.
- Terrorismo y Sabotaje: Definiendo com, "terrorismo" todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida o posición de ese gobierno; o, (b) de intimidar, amenazar o atemorizar población civil ya sea en todo o en parte.
- Daños por la carga.
- Multas y Penalizaciones.
- RC Estacionamiento.
- RC Contractual.
- Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio, ingeniería y riesgos aliados.
- Renuncia de Subrogación.
- Daños a otras propiedades del mismo Asegurado.
- Demora en la entrega o realización de los trabajos.
- Errores u omisiones.
- PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (metil terbutil éter), askareles, dioxinas, tereftalatos, clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Daños a puentes o calzadas a consecuencia del exceso de peso o de altura de la maquinaria
- Daños por falta/falla de suministros, iluminación y/o señalización de los lugares en donde se realizan los trabajos.
- Daños ocasionados a aeronaves, pistas de aterrizaje y torres de control. y embarcaciones.
- Daños ocasionados a embarcaciones.
- Daños a los mismos trabajos u obras objeto de este seguro.
- Vicios ocultos
- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
- Daños indirectos ocasionados por la interrupción en el suministro de energía eléctrica o agua potable.
- Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo
- Cualquier pérdida a causa de falta de uso, demora o pérdida en el mercado.
- Reclamaciones por faltantes de inventario
- Extravío y entrega equivocada.
- Indemnizaciones por concepto de impuestos y/o créditos fiscales y/o similares
- Pérdida o daño por moho, rotura o desgaste.
- Reclamaciones por daños físicos, daño moral y perjuicios a equipos y/o maquinaria, ya sea propiedad del asegurado y/o alquilada y/o rentada.
- Daños o reclamaciones por vicio propio de las mercancías manipuladas.
- Cualquier daño o reclamación derivada u ocasionada por incendio y riesgos aliados.
- Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor, o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
- Retiro de producto (product recall).

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- Daños a anuncios de cualquier tipo.
- Todo tipo de daño o reclamación originada por asbestos.
- Manipulación maliciosa del producto.
- Riesgos relacionados con la navegación aérea,
- Daños derivados del servicio público deficiente.
- R.C. Transportacion
- Trabajos subterráneos.
- Trabajos bajo tierra y sobre agua
- Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:
 - a. Enfermedad por coronavirus (COVID-19); b. Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c. Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19; d. Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.
- Cualquier otra cobertura no amparada expresamente en el presente.

Informacion adicional:

- Ingresos estimado
- Ingresos 2021-2022
- Ingresos estimado

Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Hd FILIAL Permiso CRE DOMICILIO

- 1 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3187/EXP/ES/2015 Plutarco Elias Calles No.1 Esq. Rio Churubusco, Granjas México, Iztacalco. Distrito Federal C.P. 8400
- 2 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3200/EXP/ES/2015 Cuauhtémoc No. 187, esq. Querétaro y Frontera , Col. Roma, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6700
- 3 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3201/EXP/ES/2015 Gral. Anaya No. 175, Merced Balbuena, Del. Venustiano Carranza. Distrito Federal C.P. 15810
- 4 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3202/EXP/ES/2015 Alfonso y Xola No. 18 Col. Álamos Del. Benito Juárez. Distrito Federal C.P. 3400
- 5 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3203/EXP/ES/2015 Eje Central Lázaro Cárdenas No. 199, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6300
- 6 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3204/EXP/ES/2015 Calzada de Tlalpan No. 1395 Col. Portales Norte Del. Benito Juárez. Distrito Federal C.P. 3300
- 7 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3205/EXP/ES/2015 Av. Nuevo León No. 8 esq. Sonora, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6100
- 8 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3206/EXP/ES/2015 Cedro No. 238, esq. Carpio, Col. Santa María La Ribera, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6400
- 9 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/4112/EXP/ES/2015 ALFONSO XIII ESQ. OBRERO MUNDIAL, ALAMOS, Benito Juárez, 03400, Distrito Federal
- 10 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6364/EXP/ES/2015 CAMPECHE NO. 214, HIPODROMO CONDESA, Cuauhtémoc, 06760, Distrito Federal
- 11 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6687/EXP/ES/2015 CALLE MURILLO NO. 21 Y MIGUEL ANGEL, SAN PEDRO DE LOS PINO, Benito Juárez, 03800, Distrito Federal
- 12 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6565/EXP/ES/2015 AV. GUERRERO NO. 284, GUERRERO, Cuauhtémoc, 06350, Distrito Federal
- 13 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6694/EXP/ES/2015 YUCATAN NO. 125 Y TONALA, ROMA, Cuauhtémoc, 06700, Distrito Federal
- 14 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/8368/EXP/ES/2015 CALZADA GUADALUPE NO. 52, EX-HIPODROMO DE PERALVILLO, Cuauhtémoc, 06250, Distrito Federal
- 15 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6683/EXP/ES/2015 JOSE MARTI NO. 210 Y PROSPERIDAD, ESCANDON, Miguel Hidalgo, 11800, Distrito Federal
- 16 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6696/EXP/ES/2015 DIVISION DEL NORTE NO. 804 Y LUZ SAVINON, DEL VALLE, Benito Juárez, 03100, Distrito Federal
- 17 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6698/EXP/ES/2015 AV. VERACRUZ NO. 2 Y AV. CHAPULTEPEC, HIPODROMO CONDESA, Cuauhtémoc, 06170, Distrito Federal
- 18 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6700/EXP/ES/2015 MORELIA Y PUEBLA NO. 137, ROMA, Cuauhtémoc, 06700, Distrito Federal
- 19 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6733/EXP/ES/2015 MONTEVIDEO NO. 2 Y CALZADA DE LOS MISTERIOS, TEPEYAC INSURGENTES, Gustavo A. Madero, 07020, Distrito Federal
- 20 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6705/EXP/ES/2015 INSURGENTES SUR NO. 2075 Y LA PAZ, SAN ANGEL , Álvaro Obregón, 01000, Distrito Federal
- 21 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/2429/EXP/ES/2015 José Iturrigaray No.110, Lomas De Chapultepec, Miguel Hidalgo. Distrito Federal C.P. 11000 (Domicilio incompleto)

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 22 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6706/EXP/ES/2015 PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 1022 Y PLAYA ICACOS , REFORMA IXTLAZIHUATL, Iztacalco, 08810, Distrito Federal (Domicilio incompleto)
- 23 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6710/EXP/ES/2015 AV. COYOACAN NO. 107 ESQ. AV. PROVIDENCIA, DEL VALLE, Benito Juárez, 03100, Distrito Federal (Domicilio incompleto)
- 24 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6712/EXP/ES/2015 INSURGENTES SUR NO. 289 Y POPOCATEPETL, HIPODROMO CONDESA , Cuauhtémoc, 06100, Distrito Federal
- 25 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6723/EXP/ES/2015 CARLOS B. ZETINA NO. 117 Y JOSE MARTI, ESCANDON, Miguel Hidalgo, 11800, Distrito Federal
- 26 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6728/EXP/ES/2015 AV. INSURGENTES SUR NO. 541 Y NUEVO LEON , HIPODROMO CONDESA , Cuauhtémoc, 06170, Distrito Federal
- 27 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6738/EXP/ES/2015 CALZADA DE GUADALUPE NO. 516 ESQ. NECAXA, INDUSTRIAL , Gustavo A. Madero, 07800, Distrito Federal,
- 28 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6746/EXP/ES/2015 VILLALONGIN NO. 6 ESQ. REFORMA E INSURGENTES, CUAUHEMOC, Cuauhtémoc, 06500, Distrito Federal
- 29 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6749/EXP/ES/2015 INSURGENTES SUR NO. 553 ESQ. DIVISION DEL NORTE, DEL VALLE, Benito Juárez, 03100, Distrito Federal,
- 30 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6751/EXP/ES/2015 LAGO ARGENTINA NO. 7, ARGENTINA, Miguel Hidalgo, 11270, Distrito Federal,
- 31 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6754/EXP/ES/2015 CALZADA DE TLALPAN NO. 842, VILLA DE CORTES, Benito Juárez, 03530, Distrito Federal
- 32 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3211/EXP/ES/2015 Protasio Tagle No. 2 y 4, esq. Maderos, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo. Distrito Federal C.P. 11850
- 33 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6598/EXP/ES/2015 AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 1881, LINDAVISTA, Gustavo A. Madero, 07300, Distrito Federal
- 34 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6762/EXP/ES/2015 AV. RIO SAN JUAQUIN NO. 5976 ESQ. LAGO GINEBRA, POPO, Miguel Hidalgo, 11480, Distrito Federal
- 35 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6770/EXP/ES/2015 BARCELONA NO. 37 ESQ. VERSALLES, JUAREZ, Cuauhtémoc, 06600, Distrito Federal
- 36 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6596/EXP/ES/2015 GUILLERMO PRIETO NO. 130, SAN RAFAEL , Cuauhtémoc, 06470, Distrito Federal,
- 37 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6350/EXP/ES/2015 CAMINO REAL A TOLUCA NO. 521, CRISTO REY , Álvaro Obregón, 01150, Distrito Federal,
- 38 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3209/EXP/ES/2015 Coruña No. 454 Col. Viaducto Piedad, Del. Iztacalco. Distrito Federal C.P. 8200
- 39 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6408/EXP/ES/2015 CALZADA VALLEJO NO. 1055 ESQ. PINIENTE 128 Y PONIENTE 122, NUEVA VALLEJO, Gustavo A. Madero, 07750, Distrito Federal,
- 40 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6458/EXP/ES/2015 DR. VERTIZ NO. 640, VERTIZ NARVARTE, Benito Juárez, 03600, Distrito Federal,
- 41 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/4519/EXP/ES/2015 CALZADA TULYEHUALCO NO. 5661, LOS OLIVOS , Tláhuac, 13220, Distrito Federal
- 42 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3210/EXP/ES/2015 Calzada de Guadalupe No. 312, Col. Vallejo, Del. Gustavo A. Madero. Distrito Federal C.P. 7800
- 43 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/4523/EXP/ES/2015 AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA KM. 17.5 , SANTIAGO ACAHUALTEPEC, Iztapalapa, 09600, Distrito Federal,

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 44 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6807/EXP/ES/2015 AV. DE LOS MAESTROS NO. 47, SAN ANDRES ATENCO , Tlalnepantla de Baz, 54040, Estado de México
- 45 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6409/EXP/ES/2015 AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN # 379, BARRIO DE LA PINZONA FRACC.LAS PLAYAS, Acapulco de Juárez, 39360, Guerrero
- 46 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6411/EXP/ES/2015 KM. 42+500 CARR. FEDERAL MEXICO-PUEBLA, RIO FRIO, Ixtapaluca, 56590, Estado de México
- 47 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/4542/EXP/ES/2015 AV. UNIVERSIDAD NO. 1291 ESQ. COYOACAN, DEL VALLE, Benito Juárez, 03240, Distrito Federal
- 48 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/7847/EXP/ES/2015 BOULEVARD HIDALGO KM. 101, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, Reynosa, 88710, Tamaulipas
- 49 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/7848/EXP/ES/2015 AVENIDA BOULEVARD REFORMA Y 15 DE SEPTIEMBRE S/N, CAMPESTRE, Nuevo Laredo, 88000, Tamaulipas
- 50 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/7852/EXP/ES/2015 JOSE ZERTUCHE NO. 1100, FRACCIONAMIENTO COUNTRY, Reynosa, 88620, Tamaulipas
- 51 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/8466/EXP/ES/2015 PROL. GONZALEZ Y AV. LEYES DE REFORMA NO. 2035, PARQUE INDUSTRIAL, Matamoros, 87479, Tamaulipas
- 52 CONSORCIO GASOLINERO PLUS SA DE CV PL/6957/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-PACHUCA KM. 11.5, SAN JOSE IXHUATEPEC, Tlalnepantla de Baz, 54180, Estado de México
- 53 CR88 SA de CV PL/4546/EXP/ES/2015 PROL. PASEO DEL PUERTO 795 ESQ. PASEO DEL SOL, EX HACIENDA BUENA VISTA, Veracruz, 91726, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 54 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV CALLE PUERTO DE CADIZ NÚMERO 42 COLONIA HEROES DE CHAPULTEPEC C.P. 07939 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 55 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/21782/EXP/ES/2018 Prolongación 27 de Febrero No. 329 Int. 1 - A, Barrio Santa Ana, C. P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco
- 56 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/21845/EXP/ES/2018 Boulevard Miguel Hidalgo Carretera México - Tuxpan, km 137.5, Valle Sol, C. P. 43669, Tulancingo de Bravo, Hidalgo,
- 57 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/21783/EXP/ES/2018 Carretera Federal Paraíso - El Bellote, Lote Fracción B No. 3104 - Norte, La Ceiba, C. P. 86607, Paraíso, Tabasco
- 58 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/22568/EXP/ES/2019 Avenida Central, Esquina Calle Águila y Calle Paricutín, No. 65, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, C. P. 55100, Ecatepec de Morelos, Estado de México
- 59 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/22569/EXP/ES/2019 Avenida Vía Morelos esquina Avenida Industrias S/N, Col. Santa Clara Cuautitla, C. P. 54190, Ecatepec de Morelos, Estado de México
- 60 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Libramiento Jorge Jiménez Cantú SN y Avenida 1 de mayo Colonia Cuatro Milpas Atlacomulco Edo. Méx
- 61 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Calle Martin Chimaltecatl No. 67 Barrio de Santa María Municipio de Ocoyoacac Estado de México CP 52740
- 62 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Avenida Nezahualcoyotl No.200 Colonia Santa Maria Nativitas Municipio de Chimalhuacan, Estado de México
- 63 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/22567/EXP/ES/2019 Avenida Fidel Velázquez, No. 526, entre Río Medio y Río Blanco, Lote 1A Manzana 33, Col. Lomas de Río Medio 2, C. P. 91809, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- 64 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Avenida del Parque 1001 Int.1 Col. Exhacienda la Providencia Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio Querétaro CP 76040
- 65 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Boulevard Huehuetoca-Jorobas lote 4-B, Barrio Salitrillo, Mpio de

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Huehuetoca, Edo de México

- 66 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8898/EXP/ES/2015 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KM 58.5, San Miguel Jagüeyes, Huehuetoca, 54680, Estado de México,
- 67 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8900/EXP/ES/2015 CRUCE CARRT. TEZOYUCA-TEPETZINGO, COL. TEZOYUCA, Emiliano Zapata, 62720, Morelos
- 68 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8902/EXP/ES/2015 AV. NO REELECCION NUM. 385, SAN FRANCISCO, Emiliano Zapata, 62720, Morelos
- 69 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8903/EXP/ES/2015 KM 10.1 CARRET. FED. CUERNAVACA-CUAUTLA, POB. TEJALPA, Jiutepec, 62550, Morelos
- 70 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8907/EXP/ES/2015 CENTENARIO NO. 13, DEL CARMEN , Coyoacán, 04000, Distrito Federal,
- 71 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8913/EXP/ES/2015 AV. CENTRAL NO. 20, VALLE DE ARAGON 3A SECCION , Ecatepec de Morelos, 55235, Estado de México
- 72 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/10279/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-CUAUTITLAN KM 31.5, LOMA BONITA, Cuautitlán, Estado de México, C. P. 54800
- 73 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8923/EXP/ES/2015 CALZADA DE LAS ARMAS NO. 24, INDUSTRIAL LAS ARMAS, Tlalnepantla de Baz, 54080, Estado de México
- 74 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8924/EXP/ES/2015 KM 86+800 CARRET. PACHUCA-TUXPAN, Venta Chica, Huauchinango, 73160, Puebla
- 75 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8925/EXP/ES/2015 TOLTECA NO. 69 EJE 4 ORIENTE, CENTRAL DE ABASTOS, Iztapalapa, 09040, Distrito Federal
- 76 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8926/EXP/ES/2015 CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 3389, SANTA MARIA AZTAHUACAN, Iztapalapa, 09500, Distrito Federal
- 77 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8927/EXP/ES/2015 CA 3a NORTE N 11, CENTRO, Arriaga, 30450, Chiapas
- 78 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8931/EXP/ES/2015 AV HIDALGO N S/N, SECTOR HIDALGO, Guadalajara, 44200, Jalisco
- 79 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8938/EXP/ES/2015 AV VALLARTA N 850, CENTRO, Guadalajara, 44100, Jalisco
- 80 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8939/EXP/ES/2015 JOSE JUAQUIN HERRERA NO. 110, MORELOS, Venustiano Carranza, 15270, Distrito Federal,
- 81 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/19405/EXP/ES/2016 Avenida Francisco Munguía No. 2121, Parque Industrial O. L. Longogira, C. P. 88170, Nuevo Laredo, Tamaulipas
- 82 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20490/EXP/ES/2017 Bosques de Bolognia número 2 lote 17 manzana 4 Bosques del Lago Código Postal 54766 Cuautitlán Izcalli Estado de México (Domicilio incompleto)
- 83 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20396/EXP/ES/2017 Antigua Carretera Tampico Mante km 12.5, avenida de la Industria, No. 10940-A, Miramar, C. P. 89604, Altamira, Tamaulipas
- 84 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20917/EXP/ES/2018 Boulevard Adolfo López Mateos No. 102, Centro, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco
- 85 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21060/EXP/ES/2018 Calle Juárez con Calle Alatorre, Centro, C. P. 86706, Macuspana, Tabasco
- 86 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20883/EXP/ES/2018 Boulevard Chahue lote 23-A Manzana 02, Sector R, C. P. 70987, Santa María Huatulco, Oaxaca (difieren datos y el cp es otro)
- 87 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21270/EXP/ES/2018 Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita S/N,

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Centro, C. P. 86605, Paraíso, Tabasco

88 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21984/EXP/ES/2018 Boulevard Reforma, No. 42, Buenavista, C. P. 54944, Tultitlán, Estado de México

89 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21440/EXP/ES/2018 Carretera Cuautitlán - Melchor Ocampo esquina Libramiento La Joya No. 29, Villas de Cuautitlán, C. P. 54870, Cuautitlán, Estado de México

90 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22574/EXP/ES/2019 Avenida Ozumbilla, No. 97, Lt. 27, Mz. 42, Col. Conjunto Urbano Los Héroes Tecámac, C. P. 55764, Tecámac, Estado de México

91 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22571/EXP/ES/2019 Avenida Clemetides S/N, Col. San Francisco Coacalco, C. P. 55712, Coacalco de Berriozábal, Estado de México

92 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22572/EXP/ES/2019 Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 1007, Col. San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

93 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Boulevard Arturo Montiel Rojas No. 03 Barrio La Conchita Chalco de Díaz Covarrubias Municipio de Chalco Estado de México

94 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22839/EXP/ES/2019 Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción A, Col. Del Núcleo Ejidal Denominado Los Martínez y Anexos, C. P. 76992, Huimilpan, Querétaro;

95 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22840/EXP/ES/2019 Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción B, Col. Del Núcleo Ejidal Denominado Los Martínez y Anexos, C. P. 76992, Huimilpan, Querétaro

96 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22573/EXP/ES/2019 Boulevard de las Naciones, No. 802, Col. Granjas del Marqués, C. P. 39890, Acapulco de Juárez, Guerrero

97 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/7850/EXP/ES/2015 CARRETERA TAMPICO A CIUDAD MANTE NUM. 6905, FRANCISCO JAVIER MINA, Tampico, 89318, Tamaulipas

98 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/7853/EXP/ES/2015 AVENIDA PUEBLA Y CALLE ALAMO NUM. 502, PALMA SOLA, Poza Rica de Hidalgo, 93320, Veracruz de Ignacio de la Llave

99 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/7856/EXP/ES/2015 BOULEVARD RUIZ CORTINES NUM. 1350, FRACCIONAMIENTO S. U. T. S. E. M., Boca del Río, 94299, Veracruz de Ignacio de la Llave

100 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/9260/EXP/ES/2015 BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO INTERSECCION BLVD. NUEVO HIDALGO NUM. 1501, Sin Colonia, Pachuca de Soto, 42083, Hidalgo,

101 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8089/EXP/ES/2015 AVENIDA SALVADOR NAVA NUM. 405, FRACCIONAMIENTO CENTRAL, San Luis Potosí, 78399, San Luis Potosí,

102 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8092/EXP/ES/2015 VICENTE GUERRERO N. 900, CENTRO, El Mante, 89800, Tamaulipas

103 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8171/EXP/ES/2015 AVENIDA EMILIANO ZAPATA PONIENTE Y MANUEL J. CLOUTHIER NUM. 2151, EL VALLADO, Culiacán, 80110, Sinaloa

104 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8177/EXP/ES/2015 BOULEVARD HEROES DE 5 DE MAYO NUM. 1101, SANTA MARIA, Puebla, 72080, Puebla

105 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8181/EXP/ES/2015 AVENIDA LAS PALMAS NUM.101 NORTE, PARAISO, Coatzacoalcos, 96520, Veracruz de Ignacio de la Llave

106 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8183/EXP/ES/2015 CARLOS PELLICER NO. 205, PLUTARCO ELIAS CALLES, Centro, 86090, Tabasco

107 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8239/EXP/ES/2015 BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES 3702, FRACC. SAN CAYETANO DE MEDINA, León, 37235, Guanajuato

108 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8242/EXP/ES/2015 AV. PERIFERICO CARLOS PELLICER Y AV. REFORMA S/N, 18 DE MARZO, Centro, 86140, Tabasco

109 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8245/EXP/ES/2015 BLVD. BENJAMIN HILL SUR NO.5720, INFONAVIT BARRANCOS, Culiacán, 80190, Sinaloa

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 110 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8252/EXP/ES/2015 AV. 12 DE OCTUBRE NO. 200, FRACCIONAMIENTO CELAYA, Celaya, 38020, Guanajuato
- 111 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8253/EXP/ES/2015 AV. OBREGON SUR CRUZ C/DOMINGO LIZARDE NO. 704, EL EDEN, Salamanca, 36780, Guanajuato
- 112 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8254/EXP/ES/2015 BLVD. TULA-ITURBE NO. 118 - B, SALITRE, Tula de Allende, 42800, Hidalgo
- 113 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8268/EXP/ES/2015 PERIFERICO CARLOS MOLINA Y AV. FRANBOYANES S/N, RANCHERIA PASO Y PLAZA CARDENAS, Cárdenas, 86540, Tabasco
- 114 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8272/EXP/ES/2015 CARRET.FED. A PARAISO Y CALLE GUILLERMO PRIETO SN, LOPEZ MATEOS, Comalcalco, 86630, Tabasco
- 115 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8275/EXP/ES/2015 MAR MEDITERRANEO Y OKOSTSK, TACUBA, Miguel Hidalgo, 11410, Distrito Federal,
- 116 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8276/EXP/ES/2015 BLVD. AVILA CAMACHO NO. 91, CUAUHEMOC, Minatitlán, 96880, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 117 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8278/EXP/ES/2015 AV. ORIENTE 31 ENTRE NORTE 4 Y NORTE 6 NO. 263, CENTRO, Orizaba, 94300, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 118 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8285/EXP/ES/2015 CARRETERA TLAXCALA OCOTLAN Y CALLE VOLCANES NO.20, S/N, Tlaxcala, 90100, Tlaxcala
- 119 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8292/EXP/ES/2015 AV. PATRIA ESQ. BLVD. LUIS F. MOLINA NO. 53140, LAZARO CARDENAS, Culiacán, 80000, Sinaloa
- 120 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8298/EXP/ES/2015 ARRETERA JUAREZ CHIAPAS A DOS BOCAS PARAISO S/N, TLAJOMULCO, Cunduacán, 86690, Tabasco
- 121 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8465/EXP/ES/2015 BLVD. PUERTO INDUSTRIAL PRIMEX NO. 105, CENTRO, Altamira, 89600, Tamaulipas
- 122 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8467/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO - PACHUCA S/N, NACUZARI, Tizayuca, 43800, Hidalgo
- 123 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8484/EXP/ES/2015 AV. BAJA CALIFORNIA 148, BARRIO SAN AGUSTIN, Chimalhuacán, 56343, Estado de México,
- 124 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8499/EXP/ES/2015 AV. INDEPENDENCIA NUM. 1949, RUBEN JARAMILLO, Ahome, 81230, Sinaloa,
- 125 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8500/EXP/ES/2015 AV. RAFAEL CUERVO # 60, PLAYA LINDA, Veracruz, 91810, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 126 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8501/EXP/ES/2015 BOULEVARD INSTITUTO TECNOLOGICO KM 264 NO. 24, INSURGENTES NORTE, Minatitlán, 96710, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 127 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8514/EXP/ES/2015 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN DE BRAVO 6114, EL TEJAR, Medellín, 94273, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 128 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8519/EXP/ES/2015 AV. HUEHUETOCA, ESQ. ARCANGEL SAN MIGUEL S/N, CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, Cuautitlán, 54719, Estado de México
- 129 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/10565/EXP/ES/2015 AVENIDA 1 NO.3511, ZONA INDUSTRIAL, Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. P. 94690
- 130 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/10008/EXP/ES/2015 BOULEVARD DIAZ ORDAZ NO. 182, COAPANTE, Tapachula, Chiapas, C. P. 30740
- 131 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/18822/EXP/ES/2016 BOULEVARD NIÑOS HEROES No. 803, REVOLUCION, ATLIXCO, PUEBLA, C.P. 72270

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 132 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/19023/EXP/ES/2016 Carretera México 127 Etihuatlan-Alazan, Alamo Temapache, Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. P. 92750
- 133 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/20450/EXP/ES/2017 Calzada de Guadalupe número 301 EL Cerritos código postal 54800 Cuautitlán Estado de México
- 134 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/20449/EXP/ES/2017 Mexiquense número 31, Los Heroes de Tecámec código postal 55765, Tecámec Estado de México
- 135 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21068/EXP/ES/2018 Prolongación Ignacio López Rayón No. 1015, Morelos, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco
- 136 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21550/EXP/ES/2018 Boulevard Cuauhnahuac No. 501 esquina San Andres de la Cal, Revolución, C. P. 62577, Cuernavaca, Morelos
- 137 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21488/EXP/ES/2018 Avenida Adolfo Ruíz Cortinez y Avenida Xalapa No. 279, Unidad del Bosque, C. P. 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 138 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21446/EXP/ES/2018 Vía López Portillo No. 90, Buenavista, C. P. 54944, Tultitlán, Estado de México
- 139 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21489/EXP/ES/2018 Avenida Cuauhtémoc No. 232, Tropicana, C. P. 92870, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 140 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/22602/EXP/ES/2019 Avenida Su Santidad Juan Pablo II, No. 611, Col. Barrio Cuaxustenco, C. P. 52140, Metepec, Estado de México
- 141 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6892/EXP/ES/2015 BOULEVARD DEL LAGO NO. 1-A, MZA. 1 LOTE 3, GEOVILLA DE TERRANOVA, Acolman, 55883, Estado de México
- 142 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6886/EXP/ES/2015 AV. NEZAHUALCOYOLT SN, SANTA MARIA NATIVITAS, Chimalhuacán, 56335, Estado de México
- 143 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6850/EXP/ES/2015 VIA ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. VICENTE GUERRERO, MIGUEL HIDALGO , Ecatepec de Morelos, 55490
- 144 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6853/EXP/ES/2015 PALOMAS ESQUINA FAISANES MZA. 1 LOTE 1, LA VELETA , Ecatepec de Morelos, 55490, Estado de México
- 145 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6883/EXP/ES/2015 EJERCITO MEXICANO NO. 26, EJIDO PRIMERO DE MAYO, Boca del Río, 91980, Veracruz de Ignacio de la Llave
- 146 GASOMER SA DE CV PL/6524/EXP/ES/2015 AV. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 37, COACALCO, Coacalco de Berriozábal, 55700, Estado de México
- 147 GASOMER SA DE CV PL/6528/EXP/ES/2015 AV. REVOLUCION S/N, SAN CRISTOBAL , Ecatepec de Morelos, 54879, Estado de México,
- 148 GASOMER SA DE CV PL/6530/EXP/ES/2015 BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 2003, EXHACIENDA DE COSCOTITLAN, Pachuca de Soto, 42083, Hidalgo
- 149 GASOMER SA DE CV PL/6531/EXP/ES/2015 VIA GUSTAVO BAZ NO. 4001, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, Tlalnepantla de Baz, 54120, Estado de México
- 150 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV PL/6689/EXP/ES/2015 AV. MANUEL DE LA PE-A NO. 148, DARIO MARTINEZ, Valle de Chalco Solidaridad, 56619, Estado de México
- 151 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV PL/6742/EXP/ES/2015 AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC (15) KM 90.70, IXTLAN DEL RIO, Ixtlán del Río, 63940, Nayarit,
- 152 ESTACION DE SERVICIO MENORCA, SA DE CV PL/6759/EXP/ES/2015 FRAYSERVANDO TERESA DE MIER NO. 299 ESQ. CLAVIJERO, TRANSITO, Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal
- 153 ALMACENADORA KAVE SA DE CV PL/13698/DIS/OM/2016 CAMINO A SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES MANZANA 38 LOTE 17 EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, EDO MEX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 154 ALMACENADORA KAVE SA DE CV AV. TEJOCOTES S/N, PARQUE INDUSTRIAL, SAN MARTIN OBISPO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54769
- 155 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10909/EXP/ES/2015 BOLIVAR ESQUINA SAN JERONIMO NO. 102, CENTRO, Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06010
- 156 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10911/EXP/ES/2015 DOCTOR CARMONA Y VALLE NO. 48, DOCTORES, Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06720
- 157 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10912/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-CUAUTITLAN KM. 27 , LECHERIA, Tultitlán, Estado de México, C. P. 54940
- 158 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10917/EXP/ES/2015 Calle Cinco Núm. 1-A, Manzana 12 Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México
- 159 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10918/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-TEXOCO KM. 28 + 500, SAN JOSE, Chicoloapan, Estado de México, C. P. 56300
- 160 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10828/EXP/ES/2015 Calle P. Adolfo López Mateos, Esquina 20 de Noviembre Núm. 127, Colonia San Mateo Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca, Estado de México
- 161 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10830/EXP/ES/2015 BLVD. MIGUEL ALEMAN NO. 105, POB. DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Toluca, Estado de México, C. P. 50200
- 162 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/13125/EXP/ES/2016 CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA KM. 18, LOS REYES, La Paz, Estado de México, C. P. 56400
- 163 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10831/EXP/ES/2015 AV. DEL NORTE NO. 176, Atitalaquia, Atitalaquia, Hidalgo, C. P. 42970
- 164 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10832/EXP/ES/2015 PASEO TOLLOCAN KM. 56, LOC. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Toluca, Estado de México, C. P. 50200
- 165 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11024/EXP/ES/2015 AV. MORELOS NO. 300, SANTA CLARA , Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55400
- 166 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11281/EXP/ES/2015 VIALIDAD JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 100, SAN LORENZO TEPALTITLAN, Toluca, Estado de México, C. P. 50010
- 167 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11025/EXP/ES/2015 BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NO. 3067, SAN ANDRES ATENCO, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54020
- 168 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11028/EXP/ES/2015 AV. JAVIER ROJO GOMEZ NO. 482, GUADALUPE MORAL, Iztapalapa, Distrito Federal, C. P. 09300
- 169 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11029/EXP/ES/2015 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO NO. 1973, VALLE DE LOS PINOS, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54040
- 170 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11339/EXP/ES/2015 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KM. 37, HACIENDA DEL PARQUE SECCION II, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54769
- 171 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/12575/EXP/ES/2015 BOULEVARD TOLUCA-METEPEC 126NTE, LA PURISIMA, Metepec, Estado de México, C. P. 52140
- 172 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11416/EXP/ES/2015 BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NOS. 17 Y 37, EL POTRERO, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C. P. 52975
- 173 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11335/EXP/ES/2015 MIGUEL HIDALGO NO. 24, GRANJAS MEXICO , Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 52140
- 174 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11332/EXP/ES/2015 BLVD. ALFREDO DEL MAZO NUM. 663, EJIDO BUENA VISTA, SAN LORENZO, Toluca, Estado de México, C. P. 50070
- 175 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11330/EXP/ES/2015 Carretera Cuernavaca-Chilpancingo km. 21. 790 Colonia Alpuyeca, C.P. 62790, Xochitepec, Morelos.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- 176 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11327/EXP/ES/2015 AV. CHALMA S/N, ESQ. AV. DE LAS TORRES MZ. 3, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT NORTE, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54715
- 177 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11337/EXP/ES/2015 Avenida Aguascalientes Manzana 1405 Lote 50.5 Núm. 7038 Colonia Primo Verdad, C.P. 20130 Aguascalientes, Aguascalientes
- 178 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11340/EXP/ES/2015 Av. Adolfo López Mateos Ote. N° 1502 y 1505 Héroes de Aguascalientes , Aguascalientes, Aguascalientes, C. P. 20250
- 179 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6684/EXP/ES/2015 CALZADA JAVIER ROJO GOMEZ NO. 492, GUADALUPE DEL MORAL , Iztapalapa, 09300, Distrito Federal
- 180 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6686/EXP/ES/2015 VIA MORELOS NO. 170, LOS LAURELES , Ecatepec de Morelos, 55090, Estado de México
- 181 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6691/EXP/ES/2015 CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 3048, REFORMA POLITICA, Iztapalapa, 09700, Distrito Federal
- 182 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6702/EXP/ES/2015 KM. 98+345.659 AL 98+706.346 AUTOPISTA ARCO NORTE, DISTRITO DE OCAMPO, Calpulalpan, 90200, Tlaxcala
- 183 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6703/EXP/ES/2015 AUTOPISTA ARCO NTE C-SN MARTIN TEXMELUCAN ATL 98+7, DISTRITO DE OCAMPO, Calpulalpan, 90200, Tlaxcala
- 184 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6729/EXP/ES/2015 AL NTE.DIR.ATLACOMULCO AUTOP.ARCO-NORTE, COMUNIDAD DE ITURBIDE, Tula de Allende, 42820, Hidalgo
- 185 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6731/EXP/ES/2015 AL SUR DIR.SANMARTIN TEXMELUCAN ARCO-NT KM 78, COMUNIDAD DE ITURBIDE, Tula de Allende, 42820, Hidalgo,
- 186 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7519/EXP/ES/2015 GUSTAVO BAZ NO. 4883, SAN PEDRO BARRIENTOS, Tlalnepantla de Baz, 54110, Estado de México
- 187 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7404/EXP/ES/2015 BOULEVARD TOLUCA NO. 9, SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, Naucalpan de Juárez, 53569, Estado de México,
- 188 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7405/EXP/ES/2015 MANZANA 12 AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CENTRAL DE ABASTOS, Iztapalapa, 09040, Distrito Federal,
- 189 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7408/EXP/ES/2015 BOULEVARD MOMPANI NUM. 611, LA PENA C.T.M., Querétaro, 76117, Querétaro
- 190 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/18906/EXP/ES/2016 LATERAL CAMINO A MOMPANI # 2001, EJIDO TLACOTE EL BAJO, Querétaro, Querétaro, C. P. 76118
- 191 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/9398/EXP/ES/2015 TEZOZOMOC NO. 51 Y 53, SANTA LUCIA, Azcapotzalco, 02760, Distrito Federal
- 192 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6562/EXP/ES/2015 VIA GUSTAVO BAZ NO. 230, TEQUESQUINAHUAC, Tlalnepantla de Baz, 54020, Estado de México (falta identificar los locale
- 193 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6692/EXP/ES/2015 CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 2710, SANTA CRUZ MEYEHUALCO, Iztapalapa, 09290, Distrito Federal,
- 194 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6734/EXP/ES/2015 AUTOPISTA DE CUOTA TEPIC-MAZATLAN KM 118.65, ACAPONETA, Tecuala, 63440, Nayarit
- 195 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6740/EXP/ES/2015 AUTOPISTA DE CUOTA MAZATLAN-TEPIC KM 118.61, ACAPONETA, Tecuala, 63440, Nayarit
- 196 GRUPO GASOLINERO DAT, SAPI DE CV PL/7057/EXP/ES/2015 AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 373, AMERICA, Miguel Hidalgo, 11830, Distrito Federal
- 197 FUENTE DE CARGA PREFECTA SA DE CV PL/6366/EXP/ES/2015 AV. MARINA NACIONAL NO. 191, AHUEHUETES, Miguel Hidalgo, 11410, Distrito Federal

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

198 3 CRUCES ENERGIA SA DE CV PL/22829/EXP/ES/2019 Carretera Federal a Tepoztlán, No. 100, esquina Tres Cruces,
Col. Ahuatepec, C. P. 62300, Cuernavaca, Morelos

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Datos del contratante

Nombre o razón social: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V

.

RFC: CGP970522EE4

Conforme a los artículos 8º, 9º, 10º y 47º de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, he declarado todos los hechos a que se refiere este Contrato de Seguros, tal y como los conozco o debería conocer en el momento de firmarlo. Estoy informando que las declaraciones o la inexactitud o falsedad de estas respecto de los hechos importantes para apreciación del riesgo que se preguntan, podría originar la pérdida del derecho a las indemnizaciones que se deriven de la póliza que se expida basada en las declaraciones anteriores.

Para todos los efectos legales que pueda tener esta solicitud, declaro que todas las respuestas contenidas en la misma las he dado personalmente, son verídicas y están completas, reconociendo que las declaraciones contenidas en la presente constituyen la base del contrato de seguro, aceptando en consecuencia la obligación de pagar la prima y ajustes correspondientes al contrato, recibiendo a cambio los beneficios que se deriven del mismo.

Hago constar, que me he enterado detenidamente de las condiciones generales que se anexan y que contendrá la póliza que en su caso extienda Seguros Banorte, S.A. de C.V., que otorgo de manera expresa mi conformidad, y que acepto las obligaciones que las mismas imponen como Solicitante y en su momento Contratante del seguro. Así mismo reconozco que estas condiciones podré obtenerlas en la siguiente Dirección Electrónica <http://www.segurosbanorte.com.mx> y además otorgo mi consentimiento a fin de que la Compañía me entregue electrónicamente, en formato PDF, la documentación contractual del seguro descrito, a través del correo electrónico _____.

Firma del contratante: _____ Firma del solicitante: _____

Seguros Banorte S.A. de C.V. Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro Monterrey N.L

C.P. 64000 R.F.C. SBG971124PL2

Centro de contacto 01800-500-2500

www.segurosbanorte.com.mx

Original- Sucursal

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-2015.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Estimado asegurado, a partir del 4 de abril del 2015, entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2014, las cuales especifican de forma directa la adecuación y sustitución de los formatos y condiciones que integran la documentación contractual de los productos de seguro especificados en la derogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros así como de las referencias hechas a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El alcance de la actualización en referencia aplicará para los formatos de Solicitud, Cuestionarios, Carátula de Póliza, Condiciones Generales, Endosos, Certificados, Consentimientos, Recibos de Pago de Primas y Folleto Explicativo en el caso del ramo donde aplique, conforme a la disposición 4.1.14 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

No obstante lo asentado en las condiciones generales del seguro se especifica que para esta póliza aplican las siguientes modificaciones:

1. Leyenda de número de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El texto que se muestra:

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha __ de _____ de ____".

Se sustituye por:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____".

2. Uso de medios electrónicos.

El texto que se muestra:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 36-E de la LGISMS.

Se sustituye por:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 214 de la LISF, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 214.

La celebración de las operaciones y la prestación de servicios de las Instituciones, se podrán pactar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;

II. Los medios de identificación del usuario, así como las responsabilidades correspondientes a su uso, tanto para las Instituciones como para los usuarios;

III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificaciones o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, incluyendo los métodos de autenticación tales como contraseñas o claves de acceso, y

IV. Los mecanismos de confirmación de la realización de las operaciones celebradas a través de cualquier medio electrónico.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 13, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET)

Para la contratación del seguro a través de internet y de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y el Capítulo 4.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida para la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, se podrá efectuar a través de la página electrónica de la Compañía www.banorte.com.mx , o a través de los sitios de los intermediarios que la Compañía autorice bajo las bases que se establezcan en los contratos especiales que en su momento celebren ambas partes; para la contratación del seguro se reglamentara de acuerdo a los siguiente:

- A) El asegurado o contratante podrá solicitar y obtener la cotización del producto deseado.
- B) El asegurado o contratante podrá solicitar la contratación del seguro, para lo cual deberá ingresar en los campos requeridos en la página electrónica de la Compañía o de sus intermediarios, los datos del Inmueble, sus datos personales como nombre, dirección teléfono, correo electrónico, así como los datos de su tarjeta de crédito debito con la que efectuara el pago de la Prima.
- C) En caso de que la Compañía acepte el riesgo cubierto, el asegurado o contratante podrá imprimir la póliza que corresponda a la solicitud de contratación, la cual servirá como medio de prueba en caso de que se requiera efectuará alguna aclaración.
- D) La Compañía proporcionará al asegurado o contratante los datos necesarios para la identificación y operación del seguro contratado, incluyendo las características del seguro contratado, las condiciones generales del contrato, los datos de contacto para la atención de siniestros, quejas y reclamaciones; así como realizar consultas y/o solicitar modificaciones a la póliza.

Al utilizar la página electrónica para la contratación del seguro, el asegurado o contratante acepta y reconoce su responsabilidad por el uso adecuado de la misma.

La información que resguarde la Compañía, tales como grabaciones en medios magnéticos y archivos electrónicos, se considerarán como medios de prueba para demostrar la contratación del seguro, así como los términos y condiciones del mismo, para todos los efectos legales que se requieran.

La Compañía garantiza la protección y confidencialidad de los datos proporcionados por el contratante, y únicamente proporcionara los datos de identificación del contratante a la institución bancaria que maneje la cuenta de la tarjeta de crédito proporcionada por el contratante para el pago de la prima del seguro.

En caso que la persona que realice la solicitud no sea el asegurado, el asegurado acepta como suyas todas las declaraciones y manifestaciones efectuadas a la Compañía por quien realizo la solicitud.

3. Indemnización por mora.

El texto que se muestra:

ARTÍCULO 135 Bis LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

Se sustituye por:

De acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 276 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:

Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- Los intereses moratorios;
- La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

4. Competencia.

El texto que se muestra:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Se sustituye por:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en caso, a partir de la negativa de la Compañía a satisfacer las pretensiones del reclamante, o una vez vencido el plazo a que se refiere el Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo será competente el Juez del domicilio de dicha delegación, cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

Favor de solicitar la carta de entrega y aceptación de Condiciones Generales de Seguro por medio electrónico Acompaña a la presente Folleto con los Derechos como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario de un seguro.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Atentamente

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Banorte.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-2015.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031336-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

DEFINICIÓN DE TERRORISMO:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SI MISMA O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOME UNA DETERMINACION O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECCION DE ELLAS O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUSCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIEN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXION DE CUALQUIER ACCION TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCION O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.